GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1946 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 04 SET. 2023

VISTO;

Las Resolución Directoral Nro. 1745-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, y demás documentos adjuntos en seis (06) folios, Decreto 16524-GRA/ORADM-ORH sobre rectificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que mediante Resolución Directoral Nro. 1745-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 11 de agosto del año 2023 se contrata los servicios personales de la Ing. **MELISSA GESABELL DEL VILLAR ZAGASTIZABAL**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la ejecución de la meta 062: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Tramo Emp. Ay-780 (Mollepata) Emp.PE-3S (Pongora), EN LOS Distritos de Ayacucho y Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho", mediante Informe N° 775-2023-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, el residente de Obra solicita la Rectificación de la Vigencia de Contrato el cual se desprende del tercer párrafo del considerando y el primer artículo de la parte resolutiva el cual detalla: "Vigencia del Contrato del 01 de agosto al 30 de setiembre del año 2023" **DEBIENDO SER LO CORRECTO: "VIGENCIA DE CONTRATO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO"**,

Que, el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, los cuales pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido

de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutivos no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;

Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095-2023-GRA/GR y 096-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral Nro. 1745-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, sobre Vigencia del Contrato el cual se desprende del tercer párrafo del considerando y el primer artículo de la parte resolutiva el cual detalla: "del 01 de agosto al 30 de setiembre del año 2023" **DEBIENDO SER LO CORRECTO: "VIGENCIA DE CONTRATO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO"**, al amparo del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremos Nro. 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente todos los demás extremos de la referida Resolución, en tanto no se opongan al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo al interesado, y las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. Gabriela Cavero Esparza
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/ammh